

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

##### PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, en sesión de 21 de septiembre de 2016, acordó expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo 2016, aprobada mediante acuerdo de este mismo órgano colegiado el 26 de enero de 2016, del tenor literal siguiente:

“La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### NÚMERO 14, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

En la relación de puestos de trabajo de 2016, aprobada en sesión de 26 de enero de 2016, figura el puesto de secretario general del Pleno, como órgano necesario de los municipios de gran población, tal como establece el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyas funciones quedan reservadas a funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional y otorgándole la misma equiparación que los órganos directivos previstos en el artículo 130 de la citada norma.

Analizadas las necesidades y requerimientos del puesto, junto a la dimensión directiva adquirida en un municipio de gran población, se considera el procedimiento de libre designación como la forma más adecuada para su provisión, conforme a las previsiones recogidas en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

En consecuencia de lo que antecede, en ejercicio de la potestad de autoorganización que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reconoce a las Entidades Locales en su artículo 3, y en uso de la atribución conferida por el artículo 127.1.h) de aquella, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo 2016, aprobada mediante acuerdo de este mismo órgano colegiado el 26 de enero de 2016, en el sentido siguiente:

- Órganos directivos: modificar el procedimiento de provisión del puesto de secretario/a general del Pleno (código 669), sustituyendo el concurso de méritos por la libre designación.
- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local”.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de septiembre de 2016.—El concejal-delegado de Recursos Humanos (firmado).

(03/33.682/16)

